

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TRES DE MARZO
RESOLUCIÓN: No 168-OCS-SE-ISTTM-2023

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”
- Que, el artículo 351 de la Norma suprema determina que: “el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; las leyes establecerán mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.
- Que, el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Todo instituto superior público contará con un colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, recomendaciones de los actores sociales, económicos-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación con la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”.
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo, inciso w) Conocer y resolver los asuntos que le sean remitidos por otras áreas de gobierno de la institución en temas administrativos, académicos y disciplinarios y ejercer todas aquellas

atribuciones que no se encuentren asignadas a otros organismos y autoridades del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo.

Que, en referencia al Memorando Nro. 56. – I+D+i/VS - ISTTM- 2023, suscrito por la Ing. Martha González, MSc., Responsable de Investigación Desarrollo e Innovación, en el cual menciona lo siguiente:

“(...) la finalidad de solicitar se autorice la participación de Docentes y la conformación del Comité Editorial para la Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación del Instituto Tecnológico Superior Tres de Marzo.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Lic. Susana Carolina Ledesma Trujillo
2	Ing. Roberth Jinson Jimenez García
3	Lic. Katty Elizabeth Yáñez Velazco
4	Ing. Angela Pamela Yallico Tapia
5	Ing. Jaime Ángel Armendáriz Jerez

Que, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. ISTTM-OCS-SE-16-2023, convocada por la señora presidenta Mgs. Anita Serrano Castro el día miércoles 24 de mayo del 2023, siendo las 15h20, se reúnen en las instalaciones la oficina Matriz del Instituto Superior Tecnológico Tres, los miembros del Órgano Colegiado Superior, presentes Mgs. Anita Karina Serrano Castro, Mgs. Rommel Alexis Barragán Llanos y Mgs. Marcela Verónica Corro Veloz y la Srta. Joseline Paola Borja Agualongo, representante Estudiantil. Por unanimidad

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, la Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo.

RESUELVE:

PRIMERO.– Aprobar el Comité Editorial para la creación de la Revista del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo, que a continuación se detalla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Lic. Susana Carolina Ledesma Trujillo
2	Ing. Roberth Jinson Jimenez García
3	Lic. Katty Elizabeth Yáñez Velazco
4	Ing. Angela Pamela Yallico Tapia
5	Ing. Jaime Ángel Armendáriz Jerez

SEGUNDO.- De la ejecución de la presente Resolución se notificará al Responsable General de Investigación, Desarrollo e Innovación con la finalidad de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.



San José de Chimbo, 24 de mayo del 2023

Mgs. Anita Karina Serrano Castro
CI: 020184944-5

PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR



***CERTIFICO**, que la presente Resolución del Órgano Colegiado Superior, del Instituto Superior Tecnológico Tres de Marzo, fue conocido, discutido en la Sesión extraordinaria N° ISTTM-OCS-SE-16-2023, y aprobado con RESOLUCIÓN: No 168-OCS-SO-ISTTM-2023, el 24 de mayo del 2023.*



Ing. Verónica Quintana Barragán
CI: 0202154746

SECRETARIA ÓRGANO COLEGIADO